



Río Gallegos, 10 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.491/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 758/25, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos;

QUE de 47 a 49 obra constancia de notificación a los docentes en el orden de prelación y a la Asociación Sindical Docente;

QUE el sector Mesa de Entradas y Archivo comunica que obra formulario de inscripción de: María Beatriz DURAN y Natalia Noemí MOLLENHAUER;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE corresponde la exclusión de la aspirante María Beatriz DURAN por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 3º inciso b) de la Ordenanza N° 265-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR a María Beatriz DURÁN, (DNI N° 27.071.687), como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 3º inciso b) de la Ordenanza N° 265-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la presente se realizará en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por un plazo de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada de la Decana en el marco de lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA .-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada de la Decana.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG